

Acuerdos alcanzados en la Primera Reunión Periódica celebrada entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Servicio de Administración Tributaria sobre el tema:

“SEGUIMIENTO DE AVANCES EN EL TRÁMITE DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON MOTIVO DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015.”

1. Será analizada la posibilidad de extender a otros sectores los procedimientos de certificación para la devolución de IVA, como son el sector minero, pesquero y los proveedores nacionales que en un alto porcentaje se dedican a surtir al sector exportador.

Asimismo se analizará la posibilidad de otorgar facilidades o algún tipo de certificación para contribuyentes con buen historial de cumplimiento.

Para el desahogo de los puntos anteriores, la PRODECON en coordinación con el SAT convocará a la brevedad a las cámaras empresariales y colegios de profesionistas que asistieron a esta reunión periódica para tener las mesas de trabajo correspondientes.

2. PRODECON en coordinación con el SAT convocará a una mesa de trabajo con los contribuyentes que asistieron a la reunión periódica, para analizar la posibilidad de llevar a cabo el diferimiento de la obligación de cumplir con lo señalado en la fracción III de la Regla 2.8.1.4 de la RMF 2015 relativa a las pólizas de la contabilidad en medios electrónicos; a dicha reunión se podrá convocar a la AMITI y la AMEXIPAC en su caso.
3. En cuanto a las devoluciones parciales, se reiteró que desde el año 2014 se obtuvo por consenso una estrategia con el SAT, en la cual uno de sus puntos es la procedencia de este tipo de devoluciones; por lo que si esta estrategia no se cumple, la PRODECON y el SAT se comprometen a apoyar al contribuyente que se vea afectado ante su incumplimiento.
4. Respecto de la desconcentración de la emisión de resoluciones de solicitudes de devolución de IVA, se reitera que precisamente su centralización fue una medida implementada en 2013 por el SAT para proteger a los contribuyentes de posibles actos de corrupción por las cantidades que implican estas devoluciones; sin embargo el SAT analizará la posibilidad de valorar el monto que permita desconcentrar estos procesos para agilizar los trámites de devolución a lo que, en su caso, PRODECON dará seguimiento.

5. El SAT se compromete a dar difusión de su normatividad interna en materia de devoluciones de IVA a todas y cada una de sus Administraciones Locales para su puntual cumplimiento, independientemente de la rotación necesaria de administradores locales, lo cual busca evitar los vicios que se pudieran generar por arraigos en dichas administraciones locales.
6. Por cuanto al tema de tratamiento de IVA en construcción de casa habitación, PRODECON atenderá ésta situación a través de la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, ya que recientemente emitió y notificó un Análisis Sistemático al SAT y próximamente se llevará a cabo una mesa de trabajo.
7. A través de mesas de trabajo que se programen, PRODECON y SAT retomarán la propuesta relativa a que en ***la orden de visita domiciliaria que se emita con fundamento en el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación se deberá indicar qué es lo que se busca con el acto de fiscalización, específicamente respecto de la solicitud de devolución que la originó para evitar que sea genérica.***

Lo anterior, como parte de la propuesta que hizo PRODECON para llevar a cabo modificaciones a la estrategia del SAT *para ejercer facultades de comprobación para verificar la procedencia de solicitudes de devolución*, misma que fue rechazada en su momento.